

LA SERENA,

0 2 NOV. 2015

DECRETO № 2830

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Modificación de Convenio de Ejecución de proyecto de Subvención, de fecha 24 de julio de 2015, suscrita por la organización Agrupación de Desarrollo Social y productivo Santa Ana El Romero y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1973, de fecha 24 de julio de 2015; el Certificado del Secretario Municipal, de fecha 9 de julio de 2015, que da cuenta del acuerdo del Concejo Comunal en su sesión ordinaria N° 993, de fecha 8 de julio de 2015; la carta de fecha 10 de junio de 2015, de la agrupación beneficiaria; el Decreto Alcaldicio N° 2829, de fecha 22 de julio de 2014; la Solicitud de otorgamiento de subvención de la Organización denominada Agrupación de Desarrollo Social y productivo Santa Ana El Romero; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 14de julio de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria № 952, de fecha 09 de julio de 2014, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización Agrupación de Desarrollo Social y productivo Santa Ana El Romero, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; La Ficha de Subvenciones presentada por el solicitante, de fecha 20 de junio de 2014; El Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 10 de julio de 2014; El Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 10 de julio de 2014, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha 10 de julio de 2014, del Secretario Municipal; la Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio № 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; el Texto Refundido de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la L'ey;

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, de fecha 24 de julio de 2015, suscrito entre la llustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada Agrupación de Desarrollo Social y productivo Santa Ana El Romero.-
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada Agrupación de Desarrollo Social y productivo Santa Ana El Romero, la suma única y total de \$ 800.000.-, que se deberán destinar para financiar la compra de materiales de construcción para la sede.-.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización beneficiaria deberá rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio № 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

ROBERTO YACOB HURE

de la serena

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

IDAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL

- Organización Beneficiaria - Dideco

-Secretaría Municipal -Departamento de Finanzas

TUCIÁNO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

-Contraloría Interna - sesoría Jurídica

RU/LMW/MPVY/AFNC



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO SANTA ANA EL ROMERO

En La Serena, a 24 de julio de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Persona
Jurídica de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su
Alcalde don ROBERTO ELIAS JACOB JURE, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de
Identidad Nº, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451,
La Serena, por una parte; y la organización denominada AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y
PRODUCTIVO SANTA ANA EL ROMERO, R.U.T. N° 65.511.130-1, cuya personería jurídica consta del
Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el
N° 111 del 15 de marzo de 2004, representada por doña MYRIAM JOFRÉ ÁLVAREZ, RUT N°
vienen en convenir lo
siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 952, efectuada con fecha 9 de julio de 2014, otorgar una subvención de \$800.000.-, en beneficio de la organización denominada AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO SANTA ANA EL ROMERO, para financiar la compra de una mediagua que se utilizará como sede comunitaria. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 2829, de fecha 22 de julio de 2014. Posteriormente, ante requerimiento de la organización, el Concejo Comunal modificó su acuerdo en Sesión ordinario N° 993, de fecha 8 de julio de 2015, a fin de que la organización utilizara la subvención la compra de materiales de construcción para la sede. Por su parte el Alcalde de La Serena autorizó la modificación, mediante Decreto Alcaldicio N° 1973, de fecha 24 de julo de 2015.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, y la organización denominada AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO SANTA ANA EL ROMERO, por el presente instrumento modifican el Convenio de fecha 23 de julo de 2014, en el sentido de señalar que la subvención de \$800.000.-, se deberán destinar para financiar la compra de materiales de construcción para la sede.-

TERCERO: Por su parte, la organización AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO SANTA ANA EL ROMERO, declara por medio de su representante que se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por

Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La organización denominada AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO SANTA ANA EL ROMERO, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N °879 de 26 de mayo de 2014.-

SEXTO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña MYRIAM JOFRÉ ÁLVAREZ, para representar a la organización denominada AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO SANTA ANA EL ROMERO, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal de La Serena, de fecha 10 de julio de 2014.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MYBIAM JOFRÉ ÁLVAREZ

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO

SECRETARIO MUNICIPAL

SANTA ANA EL ROMERO

ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica RJJ/LMV/MPVV/FFNC